

Consultas Realizadas

Licitación 390340 - LPN SBE 76-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS

Consulta 1 - CLASIFICACIÓN DE ZONA POR LOTE

Consulta	Fecha de Consulta	16-03-2021
Estimados, en el PBC habla de adjudicación por Lotes, sin embargo en el PBC habla de limpieza por Zonas, favor especificar a que Lote corresponde cada Zona.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Se aclara que en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en el punto Protocolo de Procedimientos de Limpieza se indican y/o dividen las tareas por Zonas, la cual también se puede definir como Áreas; en este apartado se indica las características técnicas de los servicios requeridos, equipamientos, uniformes, productos, métodos y periodicidad del servicio.</p> <p>Estas indicaciones corresponden a los sectores que cuentan cada uno de los Ítems (dependencias) que se encuentran definidas dentro de cada Lote, es decir que cuando se refiere a zona no se refiere a Lotes específicos, sino a sectores con que cuenten cada ítem.</p> <p>Por lo que el oferente deberá remitirse al Punto 2. Plan de cumplimiento de servicios de la Sección de Especificaciones técnicas, donde indica claramente los ítems (ZONAS) con que cuenta cada lote y cuáles serían.</p>		

Consulta 2 - Aclaración

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>Especificaciones T. y Suministros Requeridos Punto 1.16 CONSULTAMOS en el marco de la Ley Nº. 5282/14 "de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" sírvanse proveer los datos y referencias que la convocante tiene como antecedente del producto exigido en punto 1.16 en formato de pintura de categoría toxicológica clase III o IV según lo describe este punto, considerando que el producto en cuestión según nuestra investigación de mercado es sola y exclusivamente fabricado por una empresa la que no proporciona la documentación solicitada en este punto que es la autorización suficiente por parte de la fabrica, distribuidor o representante para ofertar el servicio solicitado a todos los oferentes por igual lo que constituye en una evidente competencia desleal que propicia el presente pliego, a la vez con la información que la convocante está obligada a proveer en el marco de la citada Ley los oferentes podrán acceder a otros productos alternativos y evitar el direccionamiento a una empresa oferente en particular.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Se aclara que el Instituto de previsión social en su carácter de convocante del presente llamado, no puede proveer de datos y mucho menos recomendar a ninguna empresas y/o firma dedicadas al servicio en cuestión, cada oferentes individual y/o empresas consorciadas puede seleccionar el método, sistema o empresa que considere más adecuada para su propuesta, es siempre fundamental que las mismas sean empresas constituidas en la república del Paraguay, con personería jurídica, con amplia experiencia en este tipo de servicio, las sub contratadas dependen del acuerdo que establezcan con las empresas participantes, cada uno es libre de seleccionar la empresa con la cual pueda o quiera trabajar.</p> <p>Con relación a la provisión de datos del producto indicado, los potenciales oferentes a modo de obtener esta información deberán recurrir a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria (D.I.G.E.S.A.) quien posee el registro y listado (razón Social) completo de las empresas habilitadas para la representación de productos, atendiendo que son ellos los que deben y/o pueden proveer de las informaciones requeridas en este punto.</p>		

Consulta 3 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>Punto 1.16. CONSULTAMOS</p> <p>Esta Técnica y/o producto se aplica en forma de pintura está prevista su implantación y/o aplicación en las cañerías abiertas , depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales..”</p> <p>CONSULTAMOS:</p> <p>Cómo se puede aplicar una pintura a una cámara de desagüe cloacal en funcionamiento? Por fuera? Por dentro? Vaciando y luego aplicando?</p> <p>Como se aplicar la pintura en las cañerías “abiertas ”</p> <p>Solicitamos aclaración conveniente y en detalle del procedimiento con respecto a esta aplicación que a todas luces consiste en un trabajo técnico de cumplimiento imposible y/o un error involuntario de expresión por parte de la convocante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En el Punto 1.16 de RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA, indica que el citado producto se deberá aplicar en los espacios y/o sitios indicados en las Especificaciones Técnicas, al igual que cualquier otro servicio para la ejecución de la misma se deberán de evacuar las áreas en cuestión conforme indicaciones de la Sección Limpieza en su carácter de administrador del contrato.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse al citado punto y cumplir con lo indicado.</p>		

Consulta 4 - Aporte Obrero Patronal

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>Cuál será la inclusión aceptada por Aporte Obrero Patronal, para los personales?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Esta consulta se entiende que se refiere a lo establecido en el Punto 9 de Capacidad Técnica, 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Planilla de Asegurados en el Instituto de Previsión Social, donde conste que el contratista posee inscripto en el seguro social mínimamente el 25% de la cantidad trabajadores del o los lotes ofertados.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse al citado punto y cumplir con lo indicado.</p>		

Consulta 5 - Zona por Lote

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2021
<p>En el PBC indica la adjudicación por Lote, posteriormente habla de Zonas, Podrían aclarar por favor a que Zona corresponde cada Lote?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Se aclara que en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en el punto Protocolo de Procedimientos de Limpieza se indican y/o dividen las tareas por Zonas, la cual también se puede definir como Áreas; en este apartado se indica las características técnicas de los servicios requeridos, equipamientos, uniformes, productos, métodos y periodicidad del servicio.</p> <p>Estas indicaciones corresponden a los sectores que cuentan cada uno de los ítems (dependencias) que se encuentran definidas dentro de cada Lote, es decir que cuando se refiere a zona no se refiere a Lotes específicos, sino a sectores con que cuenten cada ítem.</p> <p>Por lo que el oferente deberá remitirse al Punto 2. Plan de cumplimiento de servicios de la Sección de Especificaciones técnicas, donde indica claramente los ítems (ZONAS) con que cuenta cada lote y cuáles serían.</p>		

Consulta 6 - Zona por Lote

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2021
En el PBC indica la adjudicación por Lote, posteriormente habla de Zonas, Podrían aclarar por favor a que Zona corresponde cada Lote?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Se aclara que en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en el punto Protocolo de Procedimientos de Limpieza se indican y/o dividen las tareas por Zonas, la cual también se puede definir como Áreas; en este apartado se indica las características técnicas de los servicios requeridos, equipamientos, uniformes, productos, métodos y periodicidad del servicio.</p> <p>Estas indicaciones corresponden a los sectores que cuentan cada uno de los Ítems (dependencias) que se encuentran definidas dentro de cada Lote, es decir que cuando se refiere a zona no se refiere a Lotes específicos, sino a sectores con que cuenten cada ítem.</p> <p>Por lo que el oferente deberá remitirse al Punto 2. Plan de cumplimiento de servicios de la Sección de Especificaciones técnicas, donde indica claramente los ítems (ZONAS) con que cuenta cada lote y cuáles serían.</p>		

Consulta 7 - ACLARACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2021
En el punto 8 de Capacidad Requerida se menciona lo sgte: Los oferentes individuales y en consorcio, deben tener una antigüedad en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización como mínimo de 36 (treinta y seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, y estar inscriptos en el rubro de referencia en el Registro Único de Contribuyente (RUC). Por lo tanto se asume que la actividad relacionada al llamado no necesariamente debió darse de alta en el RUC desde los 36 meses anteriores al inicio de la etapa competitiva pero si demostrar la antigüedad de 36 meses con contratos y facturas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
Para demostrar la antigüedad como mínimo de 36 (treinta y seis) meses en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización, se deberá presentar la Constancia del RUC en la cual conste como actividad económica la fecha de inscripción en el rubro de limpieza, la constancia debe ser la emitida por el sistema electrónico de la Sub Secretaría de Tributación.		

Consulta 8 - ACLARACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2021
En el punto 8 de Capacidad Requerida se menciona lo sgte: Los oferentes individuales y en consorcio, deben tener una antigüedad en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización como mínimo de 36 (treinta y seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, y estar inscriptos en el rubro de referencia en el Registro Único de Contribuyente (RUC). Por lo tanto se asume que la actividad relacionada al llamado no necesariamente debió darse de alta en el RUC desde los 36 meses anteriores al inicio de la etapa competitiva pero si demostrar la antigüedad de 36 meses con contratos y facturas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
Para demostrar la antigüedad como mínimo de 36 (treinta y seis) meses en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización, se deberá presentar la Constancia del RUC en la cual conste como actividad económica la fecha de inscripción en el rubro de limpieza, la constancia debe ser la emitida por el sistema electrónico de la Sub Secretaría de Tributación.		

Consulta 9 - Capital Operativo

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>En donde dice: activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 10 % (diez por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2019) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado</p> <p>Solicitamos a la Convocante la posibilidad OPCIONAL de acreditar el Capital Operativo con el Balance del año 2020, a fin de permitir mayor amplitud de posibilidades para los oferentes que ya han presentado sus balances y que tienen mejores resultados en dicho ejercicio. Esto también beneficia al IPS pues los datos financieros sobre el capital operativo son mas actualizados que el año 2019, mas aun luego de haber sufrido un año de pandemia que afectó a la mayoría de las empresas, los datos del capital operativo desde el 2019 al cierre del ejercicio 2020 habrán sufrido importantes variaciones. Es por ello que admitir la posibilidad de acreditar el Capital Operativo con el balance 2020 de manera Opcional no viola ningún derecho ni constituye restricción alguna, por lo que solicitamos sea admitido en el presente llamado.</p> <p>Atentamente,</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Se aclara que en la etapa de preparación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, aún no se reunía los plazos ni condiciones de presentación del Balance correspondiente al ejercicio 2020, por lo cual en el Punto 7. Capacidad Financiera se toma de referencia el Balance correspondiente al ejercicio 2019, y se otorga la posibilidad de completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado, sin mencionar que modificar dichas condiciones conllevaría a la modificación del P.B.C. y por ende un retraso en el proceso licitatorio.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse al citado punto y cumplir con lo indicado.</p>		

Consulta 10 - Sobre el Capital Operativo

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>Es evidente que existe un error en el Pliego, ya que no se establece como se va a calcular o acreditar el Capital Operativo para los Contribuyentes de IRPC.</p> <p>Aqui se da una disparidad de criterios, se aplica el capital operativo para Contribuyente de IRACIS, pero NO SE APLICA el requisito de acreditar el Capital Operativo para los Contribuyentes de IRPC.</p> <p>Con esta disparidad de criterio se esta vulnerando el principio de igualdad de condiciones entre los oferentes participantes, y una discriminación a los contribuyentes de IRACIS, al darse condiciones más ventajosas a los Contribuyentes de IRPC.</p> <p>Solicitamos establecer los mismos criterios para todos los potenciales oferentes.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 11 - experiencia y facturación promedio

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>tanto para oferentes individuales como para oferentes en consorcio se pide que, dentro de los últimos 3 años, un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (Treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta.</p> <p>Cuando se habla de "promedio", se refiere a que el oferente debe presentar todas las facturas o contratos de limpieza, y luego, la sumatoria de estos, será dividido entre 3 para tener el promedio? Es decir, para ofertar por el total del llamado, el 30% de 177.568.226.496 es Gs. 53.270.467.949, y entonces, para tener el promedio, el oferente debe tener una facturación de Gs 159.811.403.846, que divido 3 resultará el promedio de Gs 53.270.467.949 equivalente al 30%?</p> <p>De ser así, el requisito sería imposible de cumplir. Solo las empresas que ya estan operando en el IPS podrian cumplir con ese requisito.</p> <p>Por el bien de todos los interesados en el llamado, y propiciando e incentivando una gran participación de empresas oferentes, solicitamos que para acreditar la experiencia, el requisito a ser considerado sea la sumatoria de facturas y/o contratos por servicios de limpieza en general durante los últimos 3 años.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En el Punto 8. Experiencia Requerida. Se establece reconocer el volumen de negocios equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta dentro de los 3 (tres) últimos años (2.018, 2.019 y 2.020), dichos requerimientos son pruebas mínimas, a no exponernos a adjudicar a una empresa sin experiencia ni solvencia en materia de servicios prestados.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse al citado punto y cumplir con lo indicado.</p>		

Consulta 12 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>Considerando el requisito: Los oferentes individuales y en consorcio, deben tener una antigüedad en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización como mínimo de 36 (treinta y seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, y estar inscriptos en el rubro de referencia en el Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>Viendo que existe la posibilidad efectiva de acreditar la antigüedad de la empresa en el rubro de limpieza, como mínimo de 36 (treinta y seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, es perfectamente admisible y aplicable que se pueda acreditar también la Facturación en servicios de Limpieza por el porcentaje exigido, ejecutados y emitidos como mínimo de 36 (treinta y seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva,</p> <p>Esto es perfectamente aplicable y congruente con el requisito de antigüedad, y es logico que se pueda permitir ya que la antigüedad de la empresa está emparejada con el volumen de negocios de dicho periodo. Esto de ninguna manera puede restringir la participación, al contrario, se va a permitir que muchos oferentes participen de la subasta y eso traerá consigo mayor competencia en precios. El IPS con todos los costos que ya esta asumiendo en estos difíciles momentos debe considerar que obtendrá importantes ahorros al haber mayor competencia de precios, lo que le traerá ahorro en su castigado presupuesto.</p> <p>POr lo tanto, solicitamos sean aceptadas las facturas y los contratos suscritos o emitidos o pagados por servicio de limpieza en general como mínimo de 36 (treinta y seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva,</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Para demostrar la antigüedad como mínimo de 36 (treinta y seis) meses en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización, se deberá presentar la Constancia del RUC en la cual conste como actividad económica la fecha de inscripción en el rubro de limpieza, la constancia debe ser la emitida por el sistema electrónico de la Sub Secretaría de Tributación.</p>		

Consulta 13 - Experiencia en Cuidados Intensivos

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>Sobre el requisito: Para el Hospital Central, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital Regional Concepción y el Hospital Regional de Encarnación, los oferentes deberán presentar certificados, por los menos 1 (uno) (dentro de los 2 últimos años 2019 - 2020) de haber realizado trabajos de limpieza e higienización en hospitales con servicios de Unidades de Cuidados Intensivos, Intermedios y quirófanos.</p> <p>En el caso de nuestra empresa, hemos prestado un servicio de limpieza en el area de Cuidados Intensivos de un Sanatorio, durante 3 meses. El Certificado que nos emiten no figura el plazo ni el monto, pero figura que realizamos el servicio satisfactoriamente.</p> <p>Vemos que en requisito no se pide por un plazo determinado ni se pide por un monto mínimo.</p> <p>Consultamos entonces si este Certificado emitido por un Sanatorio Privado, por limpieza en Cuidados Intensivos por 3 meses será suficiente para cumplir con el requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En el Punto 8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: indica que los oferentes deben presentar certificados, por lo menos 1 (uno) (dentro de los 2 últimos años 2019 2020) por tanto, toda vez que el certificado reúna las condiciones descriptos en este punto sería suficiente.</p>		

Consulta 14 - Experiencia en Cuidados Intensivos

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>vemos que en el requisito Para el Hospital Central, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital Regional Concepción y el Hospital Regional de Encarnación, los oferentes deberán presentar certificados, por los menos 1 (uno) (dentro de los 2 últimos años 2019 - 2020) de haber realizado trabajos de limpieza e higienización en hospitales con servicios de Unidades de Cuidados Intensivos, Intermedios y quirófanos, dice:</p> <p>"la falta de dicho documento descalifica automáticamente al oferente para ese Lote específico"</p> <p>Eso significa que es un documento sustancial y que debe ser presentado con la oferta en la fecha de apertura de sobres, y que no puede ser requerido en la etapa de evaluación de ofertas?</p> <p>Y en el caso de que sea un documento formal, y aun asi se realiza la observación "la falta de dicho documento descalifica automáticamente al oferente para ese Lote específico", enrtonces, eso quiere decir que hay otros documentos formales cuya falta de presentación no será considerado como causal de descalificación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Se aclara que el documento no es un documento sustancial, en caso de no presentar en la oferta, se le solicitara al oferente la presentación del mismo y en caso de no presentar dicha documentación en tiempo y forma quedará automáticamente descalificado en el Lote específico, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. Por último se aclara que cualquier documento formal que sea solicitado por la Convocante y no fuera presentado en tiempo y forma por el oferente será causal de descalificación.</p>		

Consulta 15 - Planilla de Asegurados en el Instituto de Previsión Social

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>Sobre el requisito: Planilla de Asegurados en el Instituto de Previsión Social, donde conste que el contratista posee inscripto en el seguro social mínimamente el 25% de la cantidad trabajadores del lote ofertado.</p> <p>Esto para qué se pide? Nuestra empresa tiene esa cantidad de empleados inscriptos en el IPS pero todos se encuentran cumpliendo trabajos en otros contratos. Carece de logica que un ente del Estado me obligue a sacar mis empleados que estan prestando contratos en otro ente del Estado.</p> <p>Tampoco pueden obligar a las empresas a que inscriban de antemano en el IPS a los empleados que podrían prestar servicio en este contrato, si TODAVIA NO FUIMOS ADJUDICADOS.</p> <p>Es un requisito que no entendemos cómo se va aplicar y por tanto pedimos una justificación técnica.</p> <p>Por otro lado, se podría admitir como parte de la oferta, una carta de compromiso de al menos el 25% del personal propuesto, de que va a prestar el servicio para la empresa en el contrato del IPS a ser adjudicado.</p> <p>Esto es asi pues si la empresa resulta adjudicada, obligatoriamente tendrá que inscribir en el IPS a sus empleados, además de generar el FIP y FIS.</p> <p>En cambio si se mantiene el requisito, va a generar un conflicto entre las propias Instituciones estatales, poniendo en medio a la empresa Oferente adjudicada, pues el IPS nos obligará a sacar a nuestros empleados que prestan servicios en otras Instituciones del Estado. y si ésta última se niega al cambio del personal? Nos pondrá de entrada en incumplimiento con el contrato del IPS.</p> <p>En fin, pedimos que se revea esto porque el requisito y su posterior cumplimiento solo pone en conflicto a los entes estatales (o privados en su caso) y pone en una situación super dificil a la firma oferente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En el Punto 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: apartado c. que indica que los potenciales oferentes deberán presentar Planilla de Asegurados en el Instituto de Previsión Social, donde conste que el contratista posee inscripto en el seguro social mínimamente el 25% de la cantidad trabajadores del o los lotes ofertados, se razona que dicho requerimiento sería una condición mínima a la que se podría ajustar los potenciales oferente que pretenda participar en el llamado de referencia; y no está por demás indicar que dichos requerimientos son pruebas mínimos, a no exponernos a adjudicar a una empresa sin personal calificado ni solvencia en materia humanos. Por tanto, el oferente debe remitirse al citado punto y cumplir con lo indicado.</p>		

Consulta 16 - Empresa y sus Directivos, se encuentra plenamente habilitados a participar de este llamado

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>Sobre el requisito: b) Declaración Jurada donde manifieste que la Empresa y sus Directivos, se encuentra plenamente habilitados a participar de este llamado, como así también que el desarrollo de sus actividades están plenamente ajustados a derecho, y dando estricto cumplimiento a las normas y leyes que regulan el funcionamiento del servicio ofertado.</p> <p>Qué significa "que los directivos se encuentran plenamente habilitados"?</p> <p>Esta habilitación alcanza también a los socios?</p> <p>En qué casos se puede considerar que los Directivos o Socios de una empresa oferente se encuentra inhabilitado?</p> <p>Este requisito se podría aplicar, por ejemplo, si los socios de la firma IMEDIC S.A., que esta inhabilitado hasta el año 2025, ocasionalmente figuren también como socios o Directivos de una de las firmas oferentes en este llamado?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Asimismo, se debe presentar una Declaración Jurada donde manifieste que la Empresa y sus Directivos, se encuentra plenamente habilitados a participar de este llamado, como así también que el desarrollo de sus actividades están plenamente ajustados a derecho, y dando estricto cumplimiento a las normas y leyes que regulan el funcionamiento del servicio ofertado donde manifiesten eso.</p>		

Consulta 17 - equipos, herramientas y maquinarias indispensables

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>Sobre el requisito:f) Las empresas o sociedades privadas de limpieza e higienización, deberán proveer de todas las facturas o documentos que demuestren la tenencia y/o propiedad de por los menos 50% de los equipos, herramientas y maquinarias indispensables para la limpieza del Hospital Central, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi y Hospital Regional de Ciudad del Este. (Lote N° 2, Lote 3 Ítem 9 y Lote 5 Ítem 14)</p> <p>Necesitamos que se aclare cuales son los equipos, herramientas y maquinarias considerados como indispensables para la Convocante. Es necesario aclarar esto y evitar así confusiones en la evaluación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En el Punto 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: apartado f. que indica que los potenciales oferentes deberán proveer de todas las facturas o documentos que demuestren la tenencia y/o propiedad de por los menos 50% de los equipos, herramientas y maquinarias indispensables para la limpieza. La misma se determinara/evaluara conforme a los requerimientos descritos en el cuadro de Equipamientos Mínimos Requeridos para la limpieza del Hospital Central, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi y Hospital Regional de Ciudad del Este indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse al citado punto y cumplir con lo indicado.</p>		

Consulta 18 - FALTA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>Este llamado viola la ley 2051/03 de contrataciones publicas, ya que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla las Especificaciones Técnicas de los Lotes N° 1, 6 y 8.</p> <p>NO se establece ninguna especificación técnica sobre los trabajos a realizar, los insumos que se exige aplicar, tampoco se establece los equipos y materiales requeridos para ejecutar el servicio.</p> <p>De hecho, no establece nada mas que las cantidades de personales y horarios. Pero no establece los trabajos diarios, semanales, quincenales ni mensuales. No se establece si la basura será retirado por otra empresa, No se establece si el trabajo contempla areas verdes. No especifica nada.</p> <p>Esto viola el Art. 15 de la Ley 2051 que dice: Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.</p> <p>Tambien se viola el art 20 de la Ley 20 que dice: Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se podrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPC), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el inicio de las presentación y apertura de ofertas, y contendrán como mínimo lo siguiente:</p> <p>h) descripción completa de los bienes, locaciones, servicios y obras públicas, o indicación de los sistemas empleados para la identificación de los mismos; información específica que se requiera respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; aplicación de normas técnicas, referidas preferentemente a parámetros internacionales; dibujos; planos; cantidades; muestras, y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas;</p> <p>Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.</p> <p>Estando incompleto el Pliego, debe publicarse de forma completa y el plazo debe reiniciarse desde 0, ya que una parte del pliego no fue publicado y no tuvo la difusión requerida por el art. 21 de Ley 2051/03.</p> <p>En las condiciones actuales, el llamado es pasible de nulidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>El Instituto de Previsión Social establece el Listado de Servicios por Lotes 01 al 08 con los ítems respectivos, de igual manera indica el Plan de Cumplimiento de los Servicios correspondientes los Lotes 01 al 08; ambos puntos son indicadores del propósito de las Especificaciones Técnicas (ET) del Pliego de Bases y Condiciones en cuestión, la cual establece las características técnicas de los servicios que la convocante requiere para cada dependencia.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse al citado punto y cumplir con lo indicado.</p>		

Consulta 19 - Pintura Insecticida

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>En las especificaciones técnicas se pide: La Contratista deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias.</p> <p>A respecto consultamos ¿Cuántos litros de pinturas se exige para cumplir con estas especificaciones técnicas? Establecer las cantidades de litros de pinturas es obligatoria para la Convocante, conforme lo establecen el Art. 15 y 20 de la Ley 2051/03, ya que la indefinición de las cantidades y la falta de frecuencia ocasiona la dificultar de exigir y ejecutar el contrato, subjetividad que puede generar graves consecuencias jurídicas para las partes. Es decir, no se puede exigir lo que no esta pactado y no se puede obligar al administrado ha realizar un trabajo superior al presupuestado ocasionando perjuicio económico, tal como lo establece el Código Civil Paraguayo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Se aclara que para cumplir dicho requisito se deberá presentar las documentaciones donde indiquen que el producto solicitado cumple con las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no se solicita la cantidad de litros de pintura para cumplir el requisito.</p>		

Consulta 20 - Pintura Insecticida

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>El Pliego establece: La Contratista deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS.</p> <p>Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias.</p> <p>Consulta: En qué sedes se aplicará la pinmtura? Quien determinará a qué cañerías o desagües se aplicará el servicio de pintura? Se requerirá también trabajos de albañilería para revoques en lugares de aplicación cuya superficie no se encuentre en condiciones?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En el Punto 1.16 de RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA, indica que el citado producto se deberá aplicar en los espacios y/o sitios indicados en las Especificaciones Técnicas (no se requiere trabajo de albañilería), la cual afecta a todos los lotes y al igual que cualquier otro servicio para la ejecución de la misma se deberán de evacuar las áreas en cuestión conforme indicaciones de la Sección Limpieza en su carácter de administrador del contrato.</p>		

Consulta 21 - Servicio de Pintura Insecticida

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>El Servicio de Pintura insecticida estipulado en el punto 1.16 de las Especificaciones Técnicas, no corresponde a la naturaleza del llamado de Servicio de Limpieza.</p> <p>El Servicio de Pintura, con código de catálogo 72131601-012 en el SICP, debe ser cotizado Por Metros Cuadrados, y debe contemplar previamente los trabajos de reparación de la superficie a pintar, aplicación de lijado, reparación de paredes o revoques, para luego aplicar la Pintura Insecticida.</p> <p>Por otro lado, cómo es posible que el IPS derroche una pintura tan costosa como la exigida en el llamado para pintar desagües cloacales? Lo apropiado y lo correspondiente es la aplicación del servicio de fumigación.</p> <p>Este servicio debe ser llevado a cabo por una empresa Constructora, no por una empresa de limpieza.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos que se excluya este requisito del Pliego, y que el IPS realice un llamado de Mantenimiento de Edificios y de desagües cloacales en todo caso. Ya que éste servicio no se puede mezclar con un trabajo de naturaleza totalmente distinta, como es el servicio de limpieza.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En Punto 1.16 se indica que el Instituto de Previsión Social requiere la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. con regulador de crecimiento IGR., cuyas indicaciones no semejan a la pintura estándar utilizada para reparación y/o hermoseamiento en obras.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse al citado punto y cumplir con lo indicado</p>		

Consulta 22 - Pintura Insecticida

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>Consultamos por qué los requisitos establecidos en el punto 1.16 de las especificaciones técnicas no están estipulados en los Criterios de Calificación ni en la lista de documentos a presentar en la oferta, si en las especificaciones técnicas dice que los documentos deben ser presentados. De la forma establecida parece mas bien un elemento de confusión.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Con relación a esta consulta se indica que el Punto 1. Responsabilidades Generales de la Contratista Punto 1.16 están estipuladas los documentos requeridos de criterio de calificación, como en el Punto 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio. Apartado (h).</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse al citado punto y cumplir con lo indicado.</p>		

Consulta 23 - Excluir Detergente Insecticida

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>Solicitamos excluir el siguiente requisito:</p> <p>h) El oferente deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de detergente, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. El mismo contendrá además de piretroides, un regulador de crecimiento IGR. Para el cumplimiento de lo requerido, será necesario: - Catálogos y Anexos, de los productos ofrecidos, con certificación de Origen. - Documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, para ofertar el producto solicitado.</p> <p>Motivo:</p> <p>Este requisito no corresponde al presente llamado, ya que no figura en las especificaciones técnicas, tanto como en la lista de productos, ni en la frecuencia diaria, semanal, quincenal o mensual, lo que implica que no será utilizado en el presente llamado.</p> <p>Por ende, no corresponder ser requerido y debe ser eliminado del presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En cuanto a esta consulta indicábamos que en nuestro carácter de convocante no podemos intervenir en ciertas cuestiones que escapan a nuestra función, por lo cual indicamos a los potenciales oferentes que a modo de obtener más información deberán recurrir a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria (D.I.G.E.S.A.) quien los habilita, regula y posee el registro y listado (razón Social) completo de las empresas habilitadas para la representación de productos, atendiendo que son ellos los que deben y/o pueden proveer de las informaciones requeridas en este punto.</p>		

Consulta 24 - producto ofertado que utilizara para los servicios de esterilización en áreas críticas

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
<p>El requisito establece: B. Deberá presentar Registro Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de la empresa que realiza el servicio y del producto ofertado que utilizara para los servicios de esterilización en áreas críticas.</p> <p>Tal como está establecido el requisito, el Registro Sanitario del MSPBS debe ser emitido a nombre de la firma oferente, ya que la subcontratación en el presente llamado no está expresamente permitida.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>El Registro Sanitario del MSPBS podrá ser emitido a nombre de la firma oferente, o de la firma subcontratada ya que la subcontratación se allá contemplado en el presente llamado en las Condiciones Contractuales punto 2. Subcontratación.</p>		

Consulta 25 - producto ofertado que utilizara para los servicios de esterilización en áreas críticas

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
Quedará establecido en el Informe de Evaluación la marca del producto de desinfección y el análisis del mismo, utilizando un cuadro comparativo de las especificaciones técnicas exigidas y las ofertadas?		
Esto es imprescindible para dotar de regularidad al requisito, pues de lo contrario la información podría quedar vedada a todos los oferentes participantes, así como aquellos que no pudieron participar por no cumplir con el mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
En la etapa de evaluación se analiza la documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, para ofertar el producto solicitado, catálogos y anexos y los criterios de cumplimiento se medirán conforme a las descripciones requeridas en las especificaciones técnicas, establecidas en el pliego de bases y condiciones. Es decir, se verificará que el catálogo evidencie que se reúnen las especificaciones y resultados esperados, con el criterio general previsto en el pliego estándar cumple/no cumple. Y los documentos presentados quedaran en sus respectivas carpetas de ofertas.		

Consulta 26 - producto ofertado que utilizara para los servicios de esterilización en áreas críticas

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2021
Solicitamos eliminar este requisito por los siguientes motivos:		
1- El IPS cuenta actualmente con un contrato de Desinfección prolongada, según ID 373399 - LPN SBE 146-19 CONTRATACION DE SERVICIO DE DESINFECCION DE ACCION PROLONGADA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020, por un total de Gs. 32.946.500.000, adjudicado a VITAL SA.		
2- Las especificaciones técnicas del producto de desinfección son exactamente iguales a las que se solicita en el presente llamado de limpieza:		
a) ID 373399 adjudicado a VITAL S.,A.: PBC pag. 11:3.2.- El Servicio debe ser de Desinfección de acción prolongada en dependencias de todo el territorio nacional, por la cual el producto desinfectante debe ser aplicable en superficies porosas y no porosas, con efecto residual prolongado por 90(noventa) (+/- 5) días como mínimo. Deberá ser efectivo en telas, maderas, concretos, plásticos y otros tipos de materiales, y estar basado en manotecnología, deberá ser de metodología de acción mecánica y sistemática, no tóxico en base de agua, incoloro, inodoro, no mutágeno, no teratogénico (no afecta a mujeres embarazadas) no alergénico, deberá eliminar las bacterias que generen malos olores, deberá evitar la creación de ecosistema microbiano o biofilms. Deberá tener alto espectro de eliminación de microorganismos		
3.3.-El proveedor deberá garantizar un efecto residual o prolongado de 90 (+/- 5) días, como mínimo después de cada aplicación, para ello presentará al administrador de contrato el/los resultado/s del o/ los análisis de control de carga microbiológica de ambientes realizado a través de laboratorios privados habilitados por el organismo oficial competente, los costos de los análisis correrán por cuenta del proveedor. En caso de discrepancia de los resultados de los análisis se recurrirá al CEMIT, cuyo costo correrá por cuenta del proveedor. Si el resultado del/os análisis se encontrare fuera del rango establecido según norma internacional I USP 38 <1116> para el área tratada, el proveedor deberá realizar una aplicación extra al cronograma y sin costo para la convocante, con el/los análisis correspondientes después de la aplicación.		
b) ID 390340 en proceso de licitación: El Servicios de Limpieza y Esterilización Profunda de Áreas Críticas, consiste en la destrucción de microorganismos (bacterias, virus y protozoos) presente en medio ambiente o en superficie determinados...La aplicación deberá prevenir y controlar de manera efectiva y ecológica el crecimiento de moho, bacterias, virus y otros microorganismos nocivos para el ser humano con efecto residual prolongado 90 (noventa) días como mínimo demostrado por pruebas de muestreo en aplicaciones anteriores.No tóxico. No inflamable. Que no requiera enjuague. Incoloro. Inodoro. Que no manche ni destiña. No mutágeno. No Teratogénico. No alérgico. No debe generar corrosión en metales. No debe generar superbacterias. Debe ser capaz de eliminar bacterias que crean los malos olores y eviten la creación de ecosistema microbiano organizado (biofilms). Efectividad de 90% como mínimo.		
Las especificaciones técnicas de ambos llamados son las mismas y ambos llamados especifican que la aplicación se		

realizaran a los mismos lugares en ambos PBC.

4- Este llamado tiene un contrato N° 076/20. Es un contrato abierto, cuya cotización se realiza por cantidades minimas y maximas, teniendo como unidad de Medida "Metros Cuadrados".

5- Este Contrato con Vital S.A. se encuentra vigente y es hasta el año 2020.

6- El Contrato cuenta con saldo presupuestario suficiente para dar cobertura del servicio de desinfección prolongada durante el periodo del contrato de ésta presente licitación del servicio de limpieza, por lo que se está duplicando el servicio. Es decir, el IPS estará PAGANDO 2 VECES millonarios valores, siendo este un perjuicio muy importante.

7- En el llamado del ID390340 no se especifica la cantidad de metros cuadrados a los que se aplicará el producto, no se establece una frecuencia, como tampoco se establece un item para cotizar este servicio de desinfección por metros cuadrados, lo cual facilita la superposición y duplicación del gasto del IPS, pues, se va a pagar por el Servicio de Desinfección Prolongada a Vital S.A., y por el mismo servicio, tambien se pagará una millonaria suma a la empresa que resulte adjudicada en el presente llamado.

8- Este servicio requerido en este llamado esta duplicado, ocasiona un millonario sobrecosto, al tiempo de direccionar el llamado a la única empresa que cuenta con la habilitación de este producto: Vital S.A., eso se puede constatar en el Acta de Apertura de Sobres del llamado que le fue adjudicado, donde es el único oferente. La misma situación se puede ver en otros llamados como el del Hospital Pediátrico.

Por todos estos motivos, solicitamos excluir este servicio y este requisito del Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Para este llamado en particular el Instituto de Previsión Social, indica que el oferente deberá contar, sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, para Lote N° 2 todos los Ítems, Lote N° 3: Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 09, Lote N° 4: Ítems 03.- Lote N° 5: Ítems 01, 10 y 14.- Lote N° 6: Ítems 25.- Lote N° 7: Ítems 01 y 03.- las técnicas de los Servicios de Limpieza y Esterilización Profunda de áreas críticas (Quirófanos) este servicio podrá ser subcontratada por la oferente; en cuanto a lo estipulado en la L.P.N. N° 146/19 se aclara que en la misma no se contemplan los servicio en áreas críticas (Quirófanos) de los lotes indicados, por lo cual se aclara que el I.P.S. NO estaría pagando dos veces por el mismo servicio, motivos que desmeritan en absoluto esta interpretación.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 27 - producto ofertado que utilizara para los servicios de esterilización en áreas críticas

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>El producto descrito en el las especificaciones técnicas, para Servicios de Esterilización Profunda de Áreas Críticas, esta direccionada a la marca: Bioprotec AM 500.</p> <p>Bioprotec AM 500, está registrado como PESTICIDA en la agencia de protección ambiental de EEUU.</p> <p>No existe un producto que desinfecte de manera prolongada y menos por 90 días. Existen desinfectantes con efecto residual por horas, como el Amonio Cuaternario, pero con la suciedad pierde efecto.</p> <p>Existe un estudio sobre una nueva tecnología publicado en el portal de la Universidad de Cambridge, que ha demostrado resultados después de las 24 horas de aplicación, pero tampoco cumple con el requisito de 90 días de desinfección.</p> <p>El certificado sanitario que está siendo utilizado por la empresa para la desinfección hospitalaria correspondiente al producto Am 500 Bioprotec y encontré que el registro en Paraguay está a nombre de una agencia de viajes; Trade Tour S.A.</p> <p>En el certificado sanitario del producto Am 500 Bioprotec figura el fabricante en EEUU, buscando la dirección de la planta industrial pero la dirección es de un salón de venta de trofeos.</p> <p>Por tanto no se tiene certeza sobre la seguridad de este producto</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En relación a esta consulta se indica que, el pliego de bases y condiciones solicita la realización de un servicio para áreas críticas que requiere ser esterilizado con algún producto destinado para el efecto, las especificaciones describen las características, composición y resultados esperados de la esterilización, no limita a un producto específico, para no restringir la competencia, pero el oferente debe indicar en su oferta, qué producto utilizará para la esterilización y si el mismo cuenta con registro sanitario para el efecto.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 28 - Producto para Esterilización Profunda de Areas Criticas

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Solicitamos excluir este servicio y este requisito del PBC, ya que el promio Ministerio de Salud Pública y Binestar Social ha informado que NO EXISTE UN PRODUCTO QUE OTORGUE UNA DURACIÓN DE 90 DIAS.</p> <p>Esto fue informado por el MSPBS a la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, en el marco de una investigación realizada por el ciudadano Alfredo Guachire en agosto de 2020. se Adjunta la Nota del MSPBS.</p> <p>Publicaciones:</p> <p>https://www.lanacion.com.py/politica/2020/08/25/guachire-denuncia-que-salud-e-ips-compraron-desinfectante-falsificado/</p> <p>https://twitter.com/GuachireM/status/1298228886564745221</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>El Instituto de Previsión Social requiere que los potenciales oferentes deberán presentar como prueba de muestreos, documentación requerida para acreditar dicha condición resultados de análisis de control de carga microbiológica de ambientes realizados a través de laboratorios privados habilitados por organismos oficiales competentes (MSPBS), en cuanto al criterio de evaluación los resultados de análisis no deberán estar fuera del rango establecido según normas internacionales 1 USP 38 <1116> del área tratada, por lo cual esta condición quedan sujetas a los documentos requeridos. Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 29 - Habilitación (copia de carnets) de los técnicos fumigador

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Solicitamos excluir el siguiente requisito:</p> <p>G. Habilitación (copia de carnets) de los técnicos fumigador habilitados por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (D.I.G.E.S.A.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P y B.S.)</p> <p>Este requisito debe ser excluido ya que el llamado no contempla el servicio de fumigación, por lo que el requisito no resulta aplicable al procedimiento.</p> <p>Asimismo, se observa que el IPS ya se encuentra en proceso de evaluación del servicio de fumigación según ID 385520 - LPN SBE 55-20 CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION CON SUMINISTROS DE MATERIALES E INSUMOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS, por lo que este requisito debe ser eliminado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En relación a esta consulta se indica nuevamente que, el pliego de bases y condiciones solicita la realización de un servicio para áreas críticas que requiere ser esterilizado con algún producto destinado para el efecto, las especificaciones describen las características, composición y resultados esperados de la esterilización, no limita a un producto específico, para no restringir la competencia, pero el oferente debe indicar en su oferta qué producto utilizará para la esterilización y si el mismo cuenta con registro sanitario para el efecto.</p> <p>El registro sanitario es requerimiento conforme al DECRETO Nro 4625-2020 Por el cual se reglamenta el artículo 40 de la Ley Nro. 1119/1997, "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS" en dicho documento deberán estar registrado la categoría del producto indicado.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 30 - Producto para Esterilización Profunda de Areas Criticas

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Solicitamos excluir de este pliego el servicio de Esterilización Profunda de Areas Criticas ya que el mismo ya fue adjudicado segun id 373399. La hacer una duplicación del servicio en 2 contratos, se va ocasionar un doble gasto multimillonario para el IPS.</p> <p>Asimismo, el producto al cual esta direccionado este llamado, no cumple con la duracion de 90 dias. Esto fue evidenciado en la denuncia publica realizada por el ciudadano Ignacio Pidal:</p> <p>https://twitter.com/IgnacioPidal8A/status/1259608279556263947</p> <p>https://denuncia.com.py/2020/04/14/coronavirus-alertan-que-desinfecciones-en-hospitales-no-funcionan-y-se-expone-a-profesionales-de-blanco/</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Para este llamado en particular el Instituto de Previsión Social, indica que el oferente deberá contar, sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, para Lote N° 2 todos los ítems, Lote N° 3: ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 09, Lote N° 4: ítems 03.- Lote N° 5: ítems 01, 10 y 14.- Lote N° 6: ítems 25.- Lote N° 7: ítems 01 y 03.- las técnicas de los Servicios de Limpieza y Esterilización Profunda de áreas críticas (Quirófanos) este servicio podrá ser subcontratada por la oferente; en cuanto a lo estipulado en la L.P.N. N° 146/19 se aclara que en la misma no se contemplan los servicio en áreas críticas (Quirófanos) de los lotes indicados, por lo cual se aclara que el I.P.S. NO estaría pagando dos veces por el mismo servicio, motivos que desmeritan en absoluto esta interpretación.</p> <p>Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>El Instituto de Previsión Social requiere que los potenciales oferentes deberán presentar como prueba de muestreos, documentación requerida para acreditar dicha condición resultados de análisis de control de carga microbiológica de ambientes realizados a través de laboratorios privados habilitados por organismos oficiales competentes (MSPBS), en cuanto al criterio de evaluación los resultados de análisis no deberán estar fuera del rango establecido según normas internacionales 1 USP 38 <1116> del área tratada, por lo cual esta condición quedan sujetas a los documentos requeridos. Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 31 - Margen de Preferencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Nuestra empresa se encuentra asentada en Ciudad del Este. En tal sentido, consultamos como se aplicará el Margen de Preferencia Local 10%?</p> <p>Asimismo, consultamos si el margen de preferencia local del 10% se adicionará al margen de preferencia nacional del 20%. Es decir, se aplicará 30% de margen de preferencia nacional?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 32 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>EN EL PUNTO H DE CAPACIDAD TECNICA DICE h) El oferente deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de detergente, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. El mismo contendrá además de piretroides, un regulador de crecimiento IGR.</p> <p>Para el cumplimiento de lo requerido, será necesario:</p> <ul style="list-style-type: none">- Catálogos y Anexos, de los productos ofrecidos, con certificación de Origen.- Documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, para ofertar el producto solicitado. <p>Y EN EL PUNTO 1.16 DE RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA DICE</p> <p>La Contratista deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura. EN UN PUNTO PIDEN EN FORMATO DE DETERGENTE Y EN OTRO DE PINTURA. EN AMBOS CASOS ESTOS PRODUCTOS SON FABRICADOS Y/O REPRESENTADOS POR UNA SOLA EMPRESA EN PARAGUAY Y DICHA EMPRESA NO EMITE AUTORIZACION PARA OFERTAR EL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS ALEGANDO SIEMPRE QUE YA DIO EL RESPECTIVO DOCUMENTO A UNA EMPRESA EN PARTICULAR QUEDANDO LOS DEMÁS OFERENTES SIN PODER CONTAR CON ESTE DOCUMENTO Y POR ENDE FUERA DE COMPETENCIA, CONSIDERAMOS QUE ESTE REQUISITO EXIGIDO ES MAS BIEN PARA DIRECCIONAR ESTE LLAMADO YA QUE ESTE PRODUCTO ES DE VENTA LIBRE Y NO NECESITA DE NINGUNA AUTORIZACION NI PARA SU USO NI PARA SU COMPRA. EXIGIMOS QUE ESTE REQUISITO SEA EXCLUIDO DEL PBC POR SER EXCLUYENTE Y PORQUE DEBEMOS DEPENDER DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA CONSEGUIR UN DOCUMENTO QUE DEJA FUERA DE CARRERA A POTENCIALES OFERENTES QUE HACE AÑOS OPERAN EN EL RUBRO DE LIMPIEZA Y QUE NO PUEDEN ACCEDER A ESTA AUTORIZACIÓN DE ESTA EMPRESA PRIVADA. ESTE REQUISITO NADA TIENE QUE VER CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA QUE POSEE UNA EMPRESA EN EL RUBRO DE LIMPIEZA Y QUE ES LO QUE DEBERIA IMPORTAR Y NO UTILIZAR ESTE TIPO DE REQUISITOS PARA ELIMINAR A POTENCIALES OFERENTES Y BENEFICIAR A UNO SOLO COMO SE PUEDE APRECIAR A TODAS LUCES EN ESTE LLAMADO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>En cuanto a esta consulta indicábamos que en nuestro carácter de convocante no podemos intervenir en ciertas cuestiones que escapan a nuestra función, por lo cual indicamos a los potenciales oferentes que a modo de obtener más información deberán recurrir a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria (D.I.G.E.S.A.) quien los habilita, regula y posee el registro y listado (razón Social) completo de las empresas habilitadas para la representación de productos, atendiendo que son ellos los que deben y/o pueden proveer de las informaciones requeridas en este punto.</p>		

Consulta 33 - Permiso de Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Consultamos a la Convocante acerca de la solicitud de un permiso del fabricante o Distribuidor de un producto desinfectante, ya que dicho tipo de producto es de venta libre a nivel nacional y no requiere de ningún documento, poder o autorización para su compra y/o aplicación para el uso con el fin pretendido, más allá de la aprobación de las Autoridades de aplicación en Materia de Salud volver a pedir un permiso para usar un producto de venta libre es una manera evidente de intimidar, coartar y desalentar la posibilidad de lograr la mayor convocatoria de potenciales proveedores, por lo que se solicita a la Convocante tengan a bien visualizar dicho requisito conforme lo expuesto más arriba apoyado en el Decreto DNCP 248/2021 del 20 de Enero del corriente año, en cuyo Art. 1º ítem a) menciona la necesidad de aprobar la estrategia para el aumento de la competencia y en el ítem b) dice textualmente "Identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre concurrencia", que aplica en el caso y fomenta la colusión entre las empresas quienes ya han sido adjudicadas con el mismo criterio y resultan fácilmente identificadas en el portal de la DNCP</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Los productos de referencia son las descriptas según sus características y composición indicada en las especificaciones técnicas, el IPS refieren a la autorización por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, corresponde al producto que proponga la oferente y/o la subcontratada, su exigencia resulta pertinente pues nos encontramos ante lugares de alto riesgo y la aplicación del citado producto deberá garantizar la eficacia de lo pretendido. Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 34 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Favor indicar si el Punto 1.16 de especificaciones técnicas que menciona cuanto sigue más abajo, afecta a todos los Lotes indicados en el presente llamado, de no ser así, mencionar los Lotes concernientes. *La Contratista deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. El mismo contendrá además de piretroides, un regulador de crecimiento IGR. Para el cumplimiento de lo requerido, será necesario: - Catálogos y Anexos, de los productos ofrecidos, con certificación de Origen. - Documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, para ofertar el servicio solicitado. Esta técnica y/o producto se aplica en forma de pintura con efecto residual de liberación insecticida, la cual se deberá aplicar en paredes, pisos, techos Etc. en este caso (Servicio de Limpieza e higienización) está previsto su implementación y/o aplicación en las cañerías abiertas, depósitos de residuos, cámaras de desagües cloacales, basureros en general instaladas en las dependencias asignadas a este llamado, entre otros recintos que se consideren insalubre en dependencias hospitalarias.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Conforme a la consulta se indica que efectivamente este punto específico afecta a todos los Lotes.</p>		

Consulta 35 - Documentos Adicionales

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>En relación al punto h) requerido sobre documentos adicionales se consulta: la constancia emitida por el fabricante, deberá ser extendida a nombre del oferente con fecha previa a la apertura de ofertas en la que se garantice que el fabricante proveerá la cantidad necesaria de insumos para la ejecución del contrato. La consulta viene debido a que el PBC no establece. Es correcta nuestra interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-03-2021
<p>Conforme a la consulta se indicados los requisitos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha de inicio de la etapa competitiva, considerando la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica.</p>		